



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001143 DEL 17 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se deroga la Resolución N° 2021058292 del 24 de diciembre de 2021 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 y 2079 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2078 del 08 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N° 2016000350 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, estableció: «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley*».

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: «*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*»

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: «*Artículo 2.2.5.4.1.- Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*»

Que el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.»

Que mediante Resolución N°2021058292 del 24 de diciembre de 2021, se realizó nombramiento en encargo a la señora **SONIA ESPERANZA CLAVIJO PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía N°51.779.331, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos – Grupo de Articulación y Apoyo Técnico a la Dirección, identificado en planta con el N° 472.

Que, mediante comunicación enviada por correo electrónico al Grupo de Talento Humano el día 11 de enero de 2022, la servidora pública **SONIA ESPERANZA CLAVIJO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°51.779.331, informo su decisión para desistir del nombramiento en encargo realizado mediante Resolución N°2021058292 del 24 de diciembre de 2021.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001143 DEL 17 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se deroga la Resolución N° 2021058292 del 24 de diciembre de 2021 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución N° 2021058292 del 24 de diciembre de 2021, en todas sus partes.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar de manera electrónica, la presente decisión, a la servidora **SONIA ESPERANZA CLAVIJO PALACIOS**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

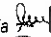

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, a la Coordinación del Grupo de Articulación y Apoyo Técnico a la Dirección, al Grupo de Soporte Tecnológico, a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y a la Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal.

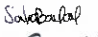


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2022.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Diana Dávila 
Revisó: Jaime Basabe 

Revisó: S. Juliana Barragán 
Revisó: Gladys Montoya García 
Revisó: María Angelica García 
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking 